NACIONES UNIDAS **S**

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25470/Add.1
26 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 807 (1993) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Adición

1. En el párrafo 5 de mi informe de 25 de marzo de 1993 al Consejo de Seguridad 1/, indiqué que las estimaciones preliminares de los gastos adicionales para las Naciones Unidas a partir del 1º de abril de 1993 de todas las actividades de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) figurarían en una adición.

2. En su resolución 47/210, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que contrajera obligaciones para el funcionamiento de la UNPROFOR, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera que la misión continuara después del 20 de febrero de 1993, por una suma no superior a 47,1 millones de dólares en cifras brutas (46,5 millones de dólares en cifras netas) por mes durante el período de siete meses comprendido entre el 21 de febrero y el 20 de septiembre de 1993. Esta autorización estaba sujeta a la previa aprobación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

3. Se estima que los gastos adicionales asociados con el despliegue en Macedonia y la protección de los convoyes de socorro humanitario en Bosnia y Herzegovina para el período de tres meses comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1993 ascenderán a alrededor de 194,9 millones de dólares. Se estima además que los gastos mensuales adicionales a partir de esa fecha ascenderán a unos 40,6 millones de dólares. En el anexo de la presente adición se ofrece un desglose de la estimación de gastos adicionales por principales categorías de gastos.

4. En consecuencia, los gastos totales resultantes de mantener la UNPROFOR durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1993 ascenderían a 336,2 millones de dólares.

5. En caso de que el Consejo de Seguridad decidiera aprobar el curso de acción propuesto y prorrogar el mandato de la UNPROFOR, recomendaría a la Asamblea General que los gastos adicionales relativos a todas las actividades de la UNPROFOR en la ex Yugoslavia se considerasen gastos de la Organización que los Estados Miembros deben sufragar de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, y que las cuotas que se prorratearan entre los Estados Miembros se acreditaran a la cuenta especial de la UNPROFOR.

Notas

1/ S/25470.

ANEXO

Estimación de los gastos adicionales de las Naciones Unidas para las actividades de la UNPROFOR

(En miles de dólares EE.UU.)

	Objetos de los gastos	1º de abril a 30 de junio de 1993
1.	Componente militar	
	a) Contingente	44 180
	b) Otros gastos relativos a los contingentes	35 300
2.	Inspectores de policía civil	290
3.	Personal civil a/	9 130
4.	Locales	33 410
5.	Operaciones aéreas	2 650
6.	Operaciones de transporte	24 310
7.	Comunicaciones	17 120
8.	Equipos varios	19 080
9.	Suministros varios, servicios, fletes y gastos de apoyo	9 480
	Total	194 950

a/ Comprende 226 funcionarios de contratación internacional y 825 funcionarios de contratación local.
